



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.932

QUE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 1615/2000 "GENERAL DE REORGANIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Suspéndanse los efectos derivados de la Ley N° 1615 "GENERAL DE REORGANIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL", de fecha 31 de octubre de 2000 y sus reglamentaciones correspondientes.

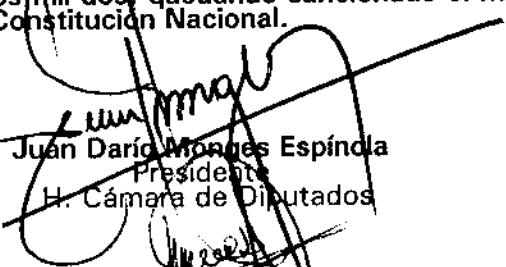
Artículo 2°.- La suspensión durará por el tiempo que sea necesario para recuperar la debida transparencia del proceso y cuente con la plena recuperación de la confianza de la ciudadanía.

Artículo 3°.- Se establece que "tiempo necesario" es el lapso requerido para que se dispongan de los dictámenes y estudios técnicos emitidos por las comisiones e instituciones pertinentes; y un informe detallado de una auditoría de la Contraloría General de la República de los estados contables y de gestión de la SNRE, ANTELCO, COPACO y CONATEL, y la promulgación de las modificaciones de la Ley N° 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES".


Artículo 4°.- El Estado Paraguayo no reconocerá como válido ningún compromiso u obligación alguna, que surja de convenios, acuerdos, contratos y otros instrumentos legales emanados de la Ley N° 1615/2000 "GENERAL DE REORGANIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL", cuya vigencia queda suspendida.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos, y por la Honorable Cámara de Senadores, a cinco días del mes de junio del año dos mil dos, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Darío Mondes Espíndola
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario


Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores


Alicia Jové Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 5 de Junio de 2002

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


James Spalding